



Asamblea General

Distr. limitada
13 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 73 k) del programa

Desarme general y completo: transparencia en materia de armamentos

Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Congo, Costa Rica, Croacia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Transparencia en materia de armamentos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/36 L, de 9 de diciembre de 1991, 47/52 L, de 15 de diciembre de 1992, 48/75 E, de 16 de diciembre de 1993, 49/75 C, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/45 H, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 R, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 V, de 4 de diciembre de 1998 y 54/54 O, de 1° de diciembre de 1999, tituladas “Transparencia en materia de armamentos”,

Manteniendo su opinión de que el aumento de la transparencia en materia de armamentos contribuye sobremanera al fomento de la confianza y a la seguridad entre los Estados y de que el Registro de Armas Convencionales de las Naciones

Unidas¹ constituye un avance importante en la promoción de la transparencia en cuestiones militares,

Acogiendo con beneplácito el informe unificado del Secretario General sobre el Registro², en el que figuran las respuestas recibidas de los Estados Miembros correspondientes a 1999,

Acogiendo con beneplácito también la respuesta de los Estados Miembros a la petición formulada en los párrafos 9 y 10 de la resolución 46/36 L de que proporcionaran información sobre sus importaciones y exportaciones de armas, así como la información general de que dispusieran sobre sus existencias de material bélico, las adquisiciones de material de producción nacional y las políticas pertinentes,

Acogiendo con beneplácito asimismo la nota del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento³,

Haciendo hincapié en que se debe pasar revista al mantenimiento del Registro y a su perfeccionamiento a fin de lograr la participación del mayor número posible de Estados,

1. *Reafirma* su decisión de asegurar el funcionamiento efectivo del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas conforme a lo dispuesto en los párrafos 7 a 10 de su resolución 46/36 L;

2. *Hace suyo* el informe del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento y las recomendaciones que contiene³;

3. *Pide* a los Estados Miembros que, con miras a lograr una participación universal, todos los años, para el 31 de mayo, proporcionen al Secretario General los datos y la información solicitados para el Registro, incluso en los casos en que no haya nada que informar, sobre la base de las resoluciones 46/36 L y 47/52 L y de las recomendaciones que figuran en el párrafo 64 del informe de 1997 del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento⁴ y las recomendaciones que figuran en el párrafo 94 del informe del Secretario General del año 2000 sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento y sus apéndices y anexos;

4. *Invita* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que, mientras se perfecciona el Registro, faciliten información adicional sobre las adquisiciones de material de producción nacional y las existencias de material bélico y se sirvan de la columna de "Observaciones" del formulario estándar para proporcionar más información, como la relativa a tipos o modelos de armas;

5. *Reafirma* su decisión de mantener en examen el alcance del Registro y la participación en él, con miras a perfeccionarlo y, con ese fin:

a) Recuerda su solicitud a los Estados Miembros de que den a conocer al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, así como sobre medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa;

¹ Véase la resolución 46/36 C.

² A/55/299 y Add.1.

³ A/55/281.

⁴ A/52/316 y Corr. 2.

b) Pide al Secretario General de que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en 2003 sobre la base de la representación geográfica equitativa, prepare un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, con miras a adoptar una decisión en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

6. *Pide* al Secretario General que aplique las recomendaciones que figuran en su informe del año 2000 sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento y vele por que se proporcionen a la Secretaría recursos suficientes para el funcionamiento y el mantenimiento del Registro;

7. *Invita* a la Conferencia de Desarme a que considere la posibilidad de continuar los trabajos que ha emprendido sobre la transparencia en materia de armamentos;

8. *Reitera* su llamamiento a todos los Estados Miembros para que cooperen en los planos regional y subregional, teniendo plenamente en cuenta las circunstancias particulares de cada región o subregión, con miras a reforzar y coordinar las actividades internacionales para lograr una mayor franqueza y transparencia en materia de armamentos;

9. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Transparencia en materia de armamentos”.
